

VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE MENORES EN MATERIA DE JUEGO Y APUESTAS, CONTRA EL JUEGO PROBLEMÁTICO, Y SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LOS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA DE JUEGO Y APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR LA “ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES” (ONCE).

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego ha realizado un estudio de cada una de las alegaciones formuladas al proyecto de Decreto por la “Organización Nacional de Ciegos Españoles” (ONCE). Tras la valoración de cada una de las alegaciones formuladas al proyecto de Decreto por dicho Organización, esta Dirección General manifiesta y expone lo siguiente:

1.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR, DE SALONES DE JUEGO Y DEL REGISTRO DE EMPRESAS DE JUEGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por la “Organización Nacional de Ciegos Españoles” (ONCE) se propone que en el artículo 2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía se introduzca un nuevo apartado f) a fin de excluir del ámbito de aplicación del referido Reglamento a los juegos de la reserva estatal de loterías regulada en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

VALORACIÓN.- Se acepta la alegación formulada por la “Organización Nacional de Ciegos Españoles” (ONCE) y en su consecuencia se introduce un nuevo apartado f) en el artículo 2 del Reglamento de Máquinas Recreativas, de Salones de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la siguiente redacción:

« f) A los juegos de la reserva estatal de loterías regulada en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. ».



C/. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064724
Correo-e: dgtfclj.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	07/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDCYQ9Y5GACAFNB6S8YKZKGNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20.1.A) DEL REGLAMENTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR, DE SALONES DE JUEGO Y DEL REGISTRO DE EMPRESAS DE JUEGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por la “Organización Nacional de Ciegos Españoles” (ONCE) se propone la siguiente redacción alternativa, respecto del párrafo tercero del artículo 20.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas, de Salones de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

«A los únicos efectos de su régimen de instalación y explotación, tendrán igualmente la consideración de máquinas de tipo «B.1» las terminales o equipos informáticos presenciales de juegos desarrollados a distancia por medios electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos que se pretendan instalar en establecimientos sometidos a la aplicación de la normativa autonómica en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, con la excepción de los terminales que permitan la participación en los juegos de loterías reservados al Estado, que quedan excluidos de la presente norma a todos sus efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.f) y conforme a los términos previstos en el artículo 9 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.»

VALORACIÓN.- Se acepta la alegación formulada por la referida Organización y en su consecuencia, se modifica el tercer párrafo del artículo 20.1.a) del indicado Reglamento con la redacción alternativa del mismo propuesta.

Lo que se informa y valora a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo. Manuel Vázquez Martín

C./Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064724
Correo-e: dgtfclj.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	07/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDCYQ9Y5GACAFNB6S8YKZKNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	